## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

## Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Esteban González Zapata
<b>Demandados</b>	Fernando de Jesús Mejía Diez, Sociedad
	Tierra, Roca y Materiales S.A.S.; José
	Lisimaco Mejía Diez, y Sociedad
	Extracciones Palp S.A.S., Eder Mejía
	Bermúdez y Marlon Mejía Bermúdez
Radicado	05001 31 03 008 2022-00362-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 017
Tema	Autoriza retiro demanda

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, vía correo electrónico, visible a C01, pdf,11 en el sentido de retirar la demanda; por ser procedente a ella se accede. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP. El Juzgado,

## **RESUELVE**

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda EJECUTIVA promovida por Jorge Esteban González Zapata contra Fernando de Jesús Mejía Diez, Sociedad Tierra, Roca y Materiales S.A.S.; José Lisimaco Mejía Diez y Sociedad Extracciones Palp S.A.S., Eder Mejía Bermúdez y Marlon Mejía Bermúdez, por cuanto los accionados no han sido notificados.

**SEGUNDO**: Se ordena el levantamiento del embargo y secuestro de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Ofíciese al funcionario competente.

**TERCERO:** En firme este auto, se dispone el archivo del proceso, artículo 122 del CGP.

## **NOTIFIQUESE**

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA** 

**JUEZ** 

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)